RESOLUCIÓN No. 0778 DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa con SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S."

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 10° del Decreto Ley 4131 de 2011, el artículo 2o del Decreto 2703 de 2013 modificado por el Decreto 1353 de 2018, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, la Resolución No. D-009 del 16 de enero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano" y la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO

Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería - Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

Que el artículo 3 Decreto 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza, el Servicio Geológico Colombiano tiene por objeto: "(…) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación. (…)".

Que para el cumplimiento del objeto encargado a esta Entidad, el artículo 4 del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que entre las funciones del SGC se encuentran las de: *"(…) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 6. Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano. 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. 9. Identificar, evaluar y establecer zonas de protección que, en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas. 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. 11. Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. 12. Administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo, así como coordinar los proyectos de investigación nuclear. 13. Fijar las tarifas de todos los servicios de licenciamiento y control para la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país. 14. Prestar servicios relacionados con el conocimiento geocientífico y del uso de las aplicaciones nucleares, de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Directivo. 15. Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios e investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. 16. Las demás que*

se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía (…)".

Que el artículo 5 del Decreto 2703 de 2013 estableció que son funciones entre otras de la Secretaría General, las siguientes: *"(…) 2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera del Servicio Geológico Colombiano-SGC. 3. Diseñar y coordinar el proceso de planificación del Servicio Geológico Colombiano-SGC, en los aspectos técnicos, económicos y administrativos (…) 10. Dirigir, planear, coordinar y adelantar los procesos de contratación que requiera el Servicio Geológico Colombiano-SGC y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos. (…) 23. Diseñar, desarrollar y administrar la plataforma tecnológica de los sistemas de información administrativa, de soporte institucional y garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información administrativa y de soporte institucional. (…)".*

Que según la resolución 1281 del 2024 "Por medio de la cual se conforman y se asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano. Allí se establece que la Dirección de Asuntos Nucleares se integra por cuatro grupos de trabajo los cuales son: (1) Grupo de Trabajo Licenciamiento y Control (2) Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas (3) Grupo de Trabajo Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (4) Grupo de Trabajo reactor nuclear.

Que para la Dirección de Asuntos Nucleares, se conformaron cuatro grupos de trabajo y entre ellos se encuentra el Grupo de Trabajo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas, al cual mediante el artículo 2 numeral 8.3 se le asignan las funciones de: *"1) Fortalecer los planes de divulgación tendientes a la utilización y ampliación de los servicios en el sector geológico, minero y demás sectores usuarios de las aplicaciones nucleares y geocronológicas. 2) Operar de manera segura el laboratorio de neutrónica y el laboratorio de geocronología y geología isotópica. 3) Investigar en aplicaciones nucleares para la caracterización geoquímica y el análisis químico de minerales radiactivos de interés en Geología, Minería, Hidrología, Medio Ambiente y otros sectores. 4) Desarrollar investigación en radioquímica y aplicaciones de radiotrazadores para estudios geológicos, mineros y en otros sectores. 5) Realizar investigación en geocronología y geología isotópica para estudios en geología, minería y otros sectores. 6) Realizar investigación en aplicaciones nucleares para contribuir al conocimiento geológico del país y a otras áreas, y prestar los servicios relacionados. 7) Realizar investigaciones en aplicaciones nucleares para contribuir en los diferentes campos de aplicación satisfaciendo las necesidades del país. 8) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de las temáticas nucleares a nivel Nacional e Internacional. 9) Realizar y mantener el aseguramiento de la calidad analítica y metodológica de los ensayos realizados mediante técnicas nucleares y geocronológicas. 10) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo, las que le sean asignadas por autoridad competente y las normas legales vigentes"*.

Que en la Dirección de Laboratorios se encuentra el Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y ambiental el cual tiene las siguientes funciones: *"(...) 1. Realizar proyectos de investigación en procesos geoquímicos, nuevas metodologías y sus aplicaciones. 2. Realizar la caracterización fisicoquímica de materiales geológicos (rocas, suelos, sedimentos, aguas y gases) de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada fin. (…) 4. Diseñar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y campo de acuerdo con necesidades implícitas de los laboratorios o por requerimientos de proyectos institucionales. (…) 5. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con procesos geoquímicos y geoquímica analítica.6. Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. (…) 7. Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025".*

Que, en ese mismo sentido, se asignaron entre otras, las siguientes funciones al Grupo de Trabajo Geometalurgia y Geoambiente así: *"(…) 1. Desarrollar proyectos para la caracterización, procesamiento e investigación en minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, con enfoque sostenible ambientalmente. 2) Realizar asesoría técnica y científica en la caracterización, procesamiento, investigación y aprovechamiento de minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, en pequeña, mediana minería y otros sectores minero-energéticos. 3) Diseñar e implementar nuevos ensayos, de acuerdo con las necesidades implícitas de los laboratorios o de los proyectos institucionales. 4) Implementar mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad para los ensayos demuestras de minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, en coherencia con lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. 5) Realizar la gestión de datos e información generada en el laboratorio con criterios de confiabilidad, seguridad e integridad, siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 6) Generar información, informes y publicaciones técnico-científicas sobre minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, para el conocimiento geocientífico del territorio nacional. 7) Realizar actividades de campo enfocadas al muestreo, caracterización,*

análisis, procesamiento e investigación de minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, para proyectos tanto institucionales como externos. 9) Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos. 10) Adelantar asesoría técnica y científica en temas relacionados con minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos, auríferos y subproductos, en la entidad y en los entes gubernamentales que lo requieran. 11) Participar activamente como contraparte técnica en la formulación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en minerales metálicos, con énfasis en oro y metales preciosos, y subproductos. (…)".

Que por su parte la Dirección de Asuntos Nucleares ejecuta proyectos en función de realizar investigación y ensayos encaminados a suministrar datos e información sobre las propiedades físicas y geológicas de materiales de origen geológico como rocas, sedimentos, suelos y aguas, por medio de técnicas de origen nuclear, para de esta forma, cumplir con el objetivo de realizar investigación y desarrollo en tecnologías nucleares en el país y atender las necesidades en campos como la geología, industria, agricultura, medicina, alimentos, entre otras.

Que actualmente se cuenta con técnicas en termocronología de baja temperatura como Huellas de fisión, U/Th-He, técnicas de geocronología como Datación U-Pb, Carbono 14, técnicas para petrotermocronología combinando la datación y los estudios geoquímicos como neutrónica, LASS, Microscopía Electrónica de barrido – SEM, Microsonda Electrónica-EPMA, AMICS, y estudios de geología isotópica con isótopos estables de C, N, O, S e H en matrices de agua, gas y muestras sólidas. La demanda de estos análisis isotópicos, petrotermocronológicos y geocronológicos se hace importante para aportar al conocimiento geocientífico del país. Estos estudios especializados permiten aportar en cada una de las investigaciones en geociencias básicas, amenazas geológicas, hidrogeología, estudios en exploración geotérmica y otras fuentes de energía, estudios de evolución tectónica, entendiendo procesos geológicos como: levantamiento/erosión de sistemas montañosos, evolución del paisaje, amenaza volcánica, mineralizaciones estratégicas, fuentes geotérmicas, reactivación de fallas, procesos erosivos, y tasas de erosión, exhumación de bloques de basamento, evolución tectónica y termal de cuencas sedimentarias, generación de hidrocarburos, marcadores isotópicos procesos de recarga de acuíferos entre otros. Atendiendo su importancia la DAN ha establecido el presente proyecto con el objetivo de gestionar las actividades de mejoramiento y mantenimiento de su infraestructura física y tecnológica. Esta gestión debe centralizar las necesidades de calibración, mantenimiento de equipos, mejoramiento de infraestructura y compra de insumos para así realizar la adecuada planeación de los procesos de contratación en estos frentes, los cuales son fundamentales para el funcionamiento de los laboratorios bajo los estándares de competencia establecidos en la citada norma.

Que con base en lo anterior, el Grupo de Investigación y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas-GIANG cuenta con una serie de laboratorios destinados a la investigación científica, entre ellos, se encuentran el Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido y el Laboratorio de Microsonda electrónica de emisión de campo FEG-EPMA, los cuales cuentan con un Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300LV adquirido en el año 2016 y una Microsonda electrónica de emisión de campo JXA-iHP200F adquirida en el año 2021, que permiten obtener información morfológica, topográfica y composicional (química mineral) de las muestras, produciendo imágenes de alta resolución (hasta de 3 nm), con grandes magnificaciones haciendo incidir un fino haz de electrones sobre la muestra.

Que los servicios de análisis por Microscopía Electrónica de Barrido y Microsonda electrónica que ofrece la Dirección de Asuntos Nuclear esbenefician a los proyectos institucionales de diferentes grupos de trabajo y Direcciones como: Dirección de Geociencias Básicas, Dirección de Recursos Minerales, Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales, Dirección de Geoamenazas, Dirección de hidrocarburos y el Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas de la DAN.

Que el equipo Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300LV está provisto de varios detectores que permiten la obtención de

diferentes tipos de imágenes como son:

Imágenes de electrones secundarios (SE) que reflejan la topografía de la superficie de la muestra.

Imágenes de electrones retrodispersados (BSE) que permiten identificar diferencias en la composición elemental dentro de la muestra.

Imágenes de catodoluminiscencia (CL) con detectores pancromático y policromático, las cuales se usan para complementar análisis de proveniencia de cuarzo y procesos diagenéticos en rocas sedimentarias (e.g. sobrecrecimiento de granos del armazón, cementación, zonación de crecimiento, diferenciación entre cuarzo detrítico y autigénico), análisis de carbonatos, determinación de fases minerales y elementos trazas en un gran campo de visión y visualización de texturas externas (sobreimpresión química, sobrecrecimiento, zonación de crecimiento, fracturas internas reconstituidas, cuarzo detrítico y autigénico), entre otras.

Que estos análisis y aplicaciones en el ámbito de la geología son relevantes, ya que, son usados en la exploración de hidrocarburos, estudios geocronológicos y estudios específicos de crecimiento de minerales. Además, el equipo Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300LV está dotado de un detector de Espectroscopía de Energías Dispersivas-EDS que permite hacer análisis cualitativo y semicuantitativo, basados en la posición del espectro y en la intensidad de los rayos X característicos de cada elemento.

Que, sumado a lo anterior, con el microscopio electrónico de barrido se realizan análisis de circones mediante la toma de imágenes de catodoluminiscencia (CL), las cuales representan el punto de partida para los análisis realizados por el laboratorio de datación U/Pb, ya que, a partir de estas imágenes de catodoluminiscencia de los cristales de circón, se escogen los puntos de ablación para realizar las dataciones pertinentes, los cuales son de vital importancia para los objetivos estratégicos del Servicio Geológico Colombiano en la consolidación de una infraestructura de ciencia y tecnología, por lo que se contribuye de manera directa al desarrollo de las aplicaciones orientadas a cartografía geológica, petrogénesis, evolución de sistemas orogénicos, exploración de recursos minerales y de recursos energéticos, análisis de proveniencia, entre otros.

Que el equipo Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F, está provisto de varios detectores que permiten la obtención de diferentes tipos de imágenes como son:

- Imágenes de electrones secundarios (SE) que reflejan la topografía de la superficie de la muestra.
- Imágenes de electrones retrodispersados (BSE) que permiten identificar diferencias en la composición elemental dentro de la muestra.

Que el equipo cuenta con 5 detectores WDS (Wavelenght Dispersive Spetrometer) por sus siglas en inglés que permiten la cuantificación de elementos en los minerales desde el Berilio hasta el Uranio.

Que, además el equipo Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F está dotado de un detector de Espectroscopía de Energías Dispersivas-EDS que permite hacer análisis cualitativo y semicuantitativo, basados en la posición del espectro y en la intensidad de los rayos X característicos de cada elemento.

Que con el fin de continuar garantizando la calidad y la prestación continua del servicio y ofrecer resultados confiables a través de los laboratorios de Microscopía Electrónica de Barrido y Microsonda electrónica , así como garantizar las condiciones de funcionamiento y operatividad óptimas, se requiere realizar la contratación del mantenimiento preventivo especializado de los equipos Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300 LV y Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F, en donde se contemplen las actividades correspondientes a: Alineación de aperturas. Alineación de la columna electro-óptica, revisión del funcionamiento de las unidades del equipo, revisión de los niveles de aceite y cambio del mismo (de ser necesario), revisión del sistema de vacío, limpieza o cambio de aperturas,

limpieza de goniómetro o espécimen stage, limpieza de la columna, el cañón y la cámara (ver especificaciones técnicas).

Que para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio Geológico Colombiano se debe contar con la instrumentación necesaria para la ejecución de sus análisis, además, la instrumentación debe estar en óptimas condiciones para su adecuada ejecución, lo cual se garantiza a través de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos necesarios y oportunos que, además, amplían la vida útil de los equipos y sus accesorios.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas y que la empresa S&S INGENIERIA SAS. es la representante exclusiva nombrada por JEOL DE MÉXICO S.A en el territorio de Colombia, tal como se puede evidenciar en la carta de Representación exclusiva de JEOL en Colombia para ventas y soporte de servicio de fecha 21 de febrero de 2025. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación directa bajo la causal denominada "cuando no exista pluralidad de oferentes", con el fin de contratar el servicio de mantenimiento preventivo especializado de los equipos Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300 LV y Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en el literal g, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que para satisfacer las necesidades anteriormente descritas y en razón a las funciones del SGC es necesario garantizar la calidad y la prestación continua del servicio y ofrecer resultados confiables a través de los laboratorios de Microscopía Electrónica de Barrido y Microsonda electrónica , así como garantizar las condiciones de funcionamiento y operatividad óptimas, se requiere realizar la contratación del mantenimiento preventivo especializado de los equipos Microscopio Electrónico de Barrido marca JEOL modelo JSM-IT 300 LV y Microsonda electrónica marca JEOL, modelo JXA iHP200F, y así desarrollar las actividades y/o funciones a cargo del SGC, necesidad que solo puede ser satisfecha por S&S INGENIERIA SAS.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025 contado a partir de la suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el objeto del contrato será "Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano".

Que el valor del presupuesto es de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($400.807.470),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 83425 del 1 de julio de 2025, Expedido por el Coordinador de Presupuesto del Servicio Geológico Colombiano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DECLARAR JUSTIFICADA la Contratación Directa para "*Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de*

repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano", con la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA INGENIERIA S A S - S&S INGENIERÍA S.A.S.,** que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá y con matrícula No. 01971390 del 8 de marzo de 2010, gerente representada legalmente por **YERY JAVIER VEGA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.274, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como causal de contratación directa "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". En armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa: "(…) *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)"*

b) Determinación del objeto a contratar: Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la entrega e instalación de repuestos y consumibles para los equipos microscopio electrónico de barrido modelo JSM-IT 300-LV y Microsonda electrónica modelo JXA iHP200F marca JEOL del Servicio Geológico Colombiano.

c) Presupuesto: El valor de la presente contratación es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($400.807.470)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 83425 del 1 de julio de 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Servicio Geológico Colombiano.

d) Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos: a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Artículo 3. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de julio del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS
Secretaria General

Revisó	*Adibi Jalima Jalafes Montes*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Gian Carlo Suescun*	*Asesor-Secretaria General*	